

REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD

MARÍA ELENA

II Región

María Elena, 12 noviembre 2009

Decreto exento N° 3103 /2009

VISTOS

1. La solicitud de feriado legal de fecha 30 octubre de 2009 emitida por la funcionaria municipal doña María Eugenia Pastenes Requena, mediante el cual solicita hacer uso de su feriado legal del año 2009 correspondiente a quince (15) días.
2. El registro N° 327 A a de fecha 12 de noviembre de 2009 de Oficina de Partes.
3. Lo dispuesto en el Art 103, inciso 2 del título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales que indica " cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, el Alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que quede comprendido dentro del año respectivo salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente".
4. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades publicado en el Diario oficial con fecha 9 de mayo 2006.

DECRETO

1. **PRORRÓGUESE**, el feriado legal del año 2009 correspondiente a quince (15) días, de la funcionaria María Eugenia Pastenes Requena, para ser usado con el feriado legal correspondiente al año 2010.
2. **INFÓRMESE** a las unidades municipales que correspondan

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO GODOY BOLVARÁN
ALCALDE DE MARÍA ELENA



ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)